Enfoque del testigo proactivo

Resumen

El enfoque del testigo proactivo es una metodología para la prevención y atención al acoso y las violencias de género y sexuales contra las mujeres.

En esta herramienta encontrarás la justificación conceptual y empírica resultado de las investigaciones desde hace más de 30 años alrededor de políticas y programas basados en la acción de los testigos en situaciones de acoso y violencia sexual y de género, así como las premisas de actuación básica que propone para pasar de un modelo de prevención y respuesta a las violencias basado en la dupla agresor - víctima, hacia un plan integral para la prevención y atención a las violencias que involucra a la comunidad desde una mirada interseccional.

Introducción

Los marcos normativos que regulan el acoso y hostigamiento sexual son una iniciativa relativamente reciente en México. En 2007 se aprobó la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con esta el compromiso de los tres órdenes de gobierno de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la lucha contra toda discriminación en el ámbito público y privado. Sin embargo, será hasta 2016 que este compromiso se concreta en el protocolo que establece las disposiciones normativas para la prevención, atención, sanción y del acoso sexual en todos los espacios laborales de la Administración Pública Federal.

En este contexto es que México atravesó en 2019 uno de los movimientos más fuertes de denuncia pública contra el acoso sexual en en espacios laborales públicos y privados y universidades conocido como #MeToo. Inspirado en movimientos similares que se venían replicando de forma global desde 2006 el #MeToo demostró: que en México el acoso y la violencia sexual y de género seguía siendo un problema grave, sistemático y generalizado; que las incipientes políticas implementadas en los últimos años no eran suficientes para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y la violencia sexual y de género en los espacios laborales, y finalmente; que tanto la Administración Pública como el sector privado le estaban fallando sistemáticamente a las mujeres y a otras identidades vulnerables en la prevención y atención de las violencias.

Las investigaciones sobre el enfoque del testigo proactivo surgen como respuesta al fracaso masivo de las políticas preventivas sobre el acoso sexual de los últimos 30 años. La exploración de estrategias y soluciones innovadoras que puedan detonar un cambio social profundo que transforme la cultura patriarcal que atraviesa los espacios laborales pasa por involucrar a los entornos y comunidades que presencian acoso y violencias, así como a individuos que son testigos de este tipo de situaciones, desnaturalizando el imaginario de que las violencias y el acoso sexual y de género suceden de forma aislada, en la intimidad y sin impacto en el entorno de las víctimas.

El enfoque del testigo proactivo tiene como objetivo construir una responsabilidad individual y colectiva compartida para responder y prevenir el acoso y la violencia sexual y de género interpelando a las personas que no están directamente involucradas en las situaciones de violencia como víctimas o como victimarios a tomar acciones. Las y los testigos proactivos juegan un papel clave frente a los desafíos de la cultura patriarcal que genera las desigualdades de género.

¿Quiénes son las y los testigos proactivos?

Las y los testigos proactivos son personas que observan el acoso sexual en primera persona o son informadas posteriormente del mismo. En el lugar de trabajo las y los testigos proactivos pueden ser una gran variedad de personas: gerentes, supervisoras, empleadas/os de recursos humanos, compañeras/os de trabajo que presencian o son informados posteriormente o en quienes las víctimas buscan apoyo o consejo emocional.

Una definición general de testigo incluye a los testigos "pasivos", aquellos que no se involucran con la situación, a los testigos "bullyies" aquellos que participan activamente de la situación en complicidad con el agresor y a los testigos "activos", aquellos que toman medidas ya sea para prevenir o para reducir el daño. En definitiva un testigo proactivo es toda persona que se da cuenta de un comportamiento o situación en la que el acoso o la violencia sexual o de género puede potencialmente ocurrir, está ocurriendo o ya ha ocurrido.

El enfoque de la / el testigo proactivo

El enfoque del testigo proactivo surge de investigaciones¹ que teorizaban sobre la **acción** / **inacción de los testigos** frente a las violencias que se produjeron durante y después de la Segunda Guerra Mundial y en el Holocausto y, más tarde, en la década de 1060 y 1970 en las investigaciones sobre crimen y violencia en los Estados Unidos a partir de casos emblemáticos. Uno de ellos, quizás el más conocido, es el de Kitty Genovese, una mujer que en 1964 fue violada y asesinada en las afueras de su apartamento en Queens, NY, ante al menos 38 vecinos que presenciaron o escucharon el ataque sin intervenir ni llamar a la policía. Estos fenómenos suscitaron una gran cantidad de investigaciones sobre los motivos que tienen los testigos pasivos y activos en sus tomas de decisión frente a situaciones de violencia.

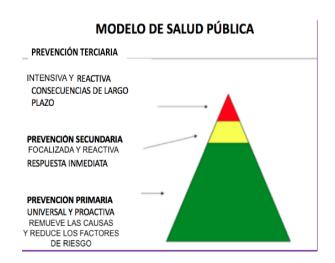
El cruce de estas investigaciones con el modelo de salud pública para la prevención y la atención del acoso sexual ofrece áreas de oportunidad no contempladas en la mayoría de programas y políticas contra el acoso de los últimos 30 años y de más reciente creación en México. Desde un enfoque de salud pública, las estrategias de prevención y atención de la violencia consideran tres dimensiones que operan de manera articulada.

¹ Powell, Anastasia, "Bystander approaches. Responding to and preventing men's sexual violence against women". Acssa Issues, Australian Centre for study of sexual assault. No. 17 - 2014

La prevención primaria se refiere a las acciones y medidas anteriores a la aparición del acoso sexual y la violencia para remover las causas y factores de riesgo, previniendo cualquier daño inicial:

la prevención secundaria incorpora respuestas inmediatas cuando el acoso o la violencia ya sucedió con el objetivo de evitar daños mayores;

La prevención terciaria es aquella que considera respuestas de medio y largo plazo que tratan las consecuencias de la violencia, buscando minimizar el impacto de esta y restaurar la salud, la seguridad, no revictimización y la garantía de no repetición.



Las investigaciones e informes sobre el fracaso de las políticas y medidas contra el acoso sexual y la violencia de género señalan² que las principales fallas de los protocolos de prevención y atención tienen que ver con que están enfocados en la **prevención secundaria: respuesta inmediata, focalizada y reactiva** y en la **prevención terciaria: intensiva y reactiva frente a las consecuencias de largo plazo**. El enfoque normativo, reactivo y centrado en el agresor y la víctima se ha dedicado a cumplir formalmente normas legales (protocolos) con un enfoque punitivista, pero sin abordar las causas (normas de género) del problema, ni modificar las prácticas sociales (cultura patriarcal) que reproducen y naturalizan el acoso sexual. Estos modelos asesoran a la víctima de manera reactiva, es decir, cuando el acoso sexual o la violencia de género ya sucedió, dejando de lado el diseño y gestión de medidas que remuevan las causas y reduzcan los factores de riesgos: el ámbito primordial de la prevención primaria.

El enfoque del testigo proactivo interviene antes, durante y después del incidente porque se enfoca de forma preventiva en la intervención de las y los testigos de conductas de acoso sexual para que tengan la responsabilidad, la motivación, la capacidad y la

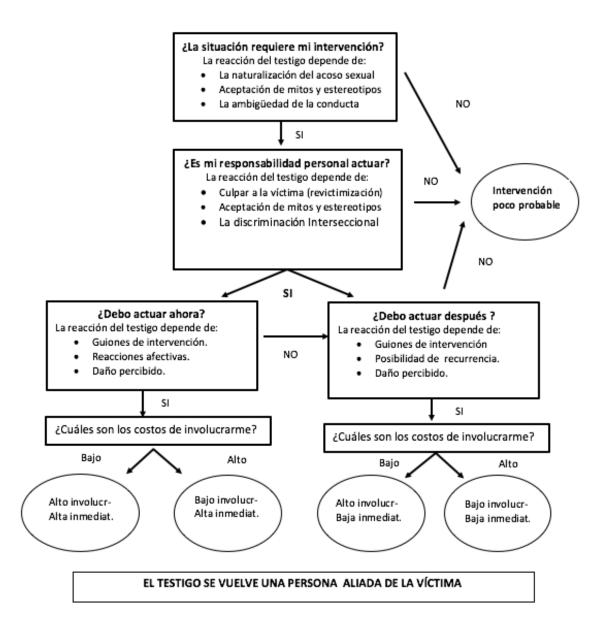
² Encourage. Support Act! BYSTANDER APPROACHES TO SEXUAL HARASSMENT IN THE WORKPLACE, Australian Human Rights Comission, 2012

habilidad para intervenir de manera segura y efectiva frente a una situación potencial, en curso o ya sucedida de acoso sexual y/o violencia de género.

- •El enfoque del testigo proactivo se basa en estrategia <u>colectiva y participativa</u> en donde todos los miembros de la comunidad tienen un papel que jugar en la prevención del acoso sexual, al involucrar a los participantes no como potenciales víctimas ni como potenciales agresores sino como <u>potenciales aliados</u>;
- •En enfoque del testigo proactivo es una reacción a los programas de prevención tradicionales que le enseñan a las mujeres como evadir, evitar o denunciar el acoso sexual, y que por implicancia refuerza la responsabilidad de las mujeres de enfrentar y controlar la violencia sexual, <u>aumentando el riesgo de revictimización</u>.
- •El enfoque del testigo proactivo <u>previene la revictimización</u>, abordando el acoso sexual como un problema colectivo antes que un problema asociado a la psicologia o estilo de vida de la víctima;
- •El enfoque del testigo proactivo <u>evita repetir el error estratégico</u> de restringir las políticas contra el acoso sexual basadas exclusivamente en la denuncia de la víctima después de sufrir el acoso sexual, para buscar prevenirlo a través de la eliminación de las causas y factores de riesgos que promueven la cultura del acoso sexual

Potenciales rutas de intervención de las y los testigos proactivos (árbol)

POTENCIALES RUTAS DE INTERVENCIÓN DEL TESTIGO



Un aspecto interesante en el fenómeno del acoso sexual es que las víctimas responden a menudo de forma pasiva, por ejemplo, negando el acoso sexual, evitando al acosador o relativizando la gravedad del incidente, en lugar de hacerlo directamente, por ejemplo, confrontando al acosador o denunciando su comportamiento. A pesar de las consecuencias negativas del acoso sexual que sufren las víctimas, hay investigaciones que sugieren explicaciones plausibles para esta supuesta reacción pasiva, como por ejemplo, las contradicciones que viven las víctimas entre su deseo de que el acoso sexualse termine y su objetivo de evitar las represalias por parte del acosador, mantener el status en el grupo de trabajo o su reputación. Esto implica que cualquier esfuerzo que tenga como principal o único canal la denuncia de las víctimas seguramente no tenga mucho éxito. Es por ello que descentrar el foco de la relación víctima - agresor y ampliar los mecanismos de intervención del AS hacia las y los testigos se ha demostrado una ruta con impacto positivo en la

creación de ambientes laborales más comprometidos contra las violencias de género y el acoso sexual.

El marco teórico que desarrollan las investigaciones sobre los testigos proactivos propone ampliar la comprensión de los actores involucrados en las situaciones de AS identificando:

- 1) Los tipos de conductas de la intervención iniciadas por las y los testigos del AS
- 2) Las condiciones o factores bajo los cuales las y los testigos de AS eligen la intervención frente a la no intervención.

Esta herramienta desarrolla analíticamente tanto las conductas como los factores que inciden en las reacciones de los testigos potenciales, presentes o ante una situación ya sucedida de acoso sexual. Existen diversos factores que influyen en las decisiones que toman las y los testigos frente a situaciones de acoso o violencia sexual. Hay tres preguntas que las personas se hacen ante una situación de acoso o violencia (potencial, en curso o ya ocurrida):

- 1. ¿La situación requiere de intervención?
- 2. ¿Es mi responsabilidad actuar?
- 3. ¿Debo actuar ahora o después?



Un aspecto importante del modelo es que, a menos que los testigos desarrollen respuestas afirmativas a las preguntas planteadas en cada etapa de la toma de decisiones, su intervención ante el AC es poco probable. En el caso de la primera pregunta sobre si la situación requiere de intervención, la reacción de las y los testigos depende de tres factores:

- La naturalización del acoso sexual
- La aceptación de mitos y estereotipos
- La ambigüedad de la conducta

Estos tres factores y las múltiples respuestas que pueden tener las y los testigos están moldeadas por el imaginario patriarcal que opera como dispositivo neutralizador de reacciones de ayuda, empatía y de intervención solidaria para reducir o mitigar el daño provocado por el acoso sexual. Las investigaciones sobre las y los testigos señalan que generalmente el AC no es percibido como un daño y, por tanto, no amerita una respuesta afirmativa de los testigos ante la pregunta ¿La situación requiere de intervención?. Por ello es necesario desnaturalizar las conductas y comportamientos patriarcales para fundar el compromiso individual y colectivo que aliente la intervención frente a las causas del AC en pos de crear un ambiente de trabajo antipatriarcal.

La naturalización del acoso sexual

Tanto informes de derecho humanos como autoras feminstas se han dedicado a lo largo de las últimas décadas a señalar el problema del acoso sexual como un problema social que impacta cotidianamente la vida de las mujeres. Vivimos en un sistema económico, político y sociocultural en el que los hombres —eminentemente blancos, heterosexuales, cisgénero, con capacidad adquisitiva— disfrutan de ventajas sociales por la construcción histórica que naturaliza los atributos masculinos como socialmente más valorados. Las diferencias sexuales y biológicas entre hombres y mujeres son construidas socialmente asignando atributos, roles, tareas y mandatos opuestos en función del género. Justamente, a través de la categoría de género se pueden analizar las relaciones de poder entre mujeres y hombres, así como los efectos desiguales en la distribución de poder, en el acceso a los recursos materiales y simbólicos y servicios. El mandato de la violencia, orientado sobre los cuerpos masculinos desde su temprana socialización como un hecho natural y biológico, impone la subordinación de los cuerpos de las mujeres a través de la fuerza y el control, presente también en el ámbito de la sexualidad.

El carácter esencialista de este tipo de explicaciones ampliamente extendidas reduce las causas de la violencia sexual a comportamientos biológicos, ignorando los factores históricos, culturales y políticos que intervienen en la construcción de las normas de género que nos subjetivan como mujeres y hombres. Como ya señaló la CIDH en la sentencia "Campo Algodonero", histórica en cuanto al abordaje de la violencia de género en México, la impunidad y la ausencia de rendición de cuentas por parte de las autoridades encargadas de la impartición y procuración de justicia, converge con la violencia estructural y sistemática que viven las mujeres, asentada en imaginarios, prácticas, normas y disposiciones jurídicas machistas todavía presentes en México. El círculo virtuoso de la naturalización de la violencia y el acoso sexual se retroalimenta a través de la:

- Normalidad

"La cultura patriarcal justifica o aun "autoriza" al varón para ejercer la violencia contra la mujer cuando su objetivo es "corregir" comportamientos que se salen de la norma, que no se adecuan a su rol esperado de madre, esposa y ama de casa. Dicha cultura justifica, asimismo, la potestad de cualquier varón para intervenir o controlar la vida de las mujeres o

usar de distintos tipos de violencia en contra de una mujer que "desafía" o transgrede las fronteras culturales del género."³

- Invisibilidad

"Producto de las pautas culturales que aún priman en nuestras sociedades, en las que la violencia intrafamiliar o de pareja y los abusos sexuales de conocidos, familiares o desconocidos, son concebidos ya sea como eventos del ámbito privado donde los demás –incluso las autoridades- no deben inmiscuirse, o como contingencias frecuentes en la vida de una mujer."⁴

- Impunidad

"Consecuencia de todo lo anterior, ya que si la violencia entre parejas o intrafamiliar es justificada como "natural" o como "asunto privado", no puede ser juzgada como violación a ningún derecho y, por lo tanto, no es sancionable. También, a menudo es justificada en casos donde la violencia la ejerce un hombre desconocido sobre una mujer "transgresora". De suerte que en el imaginario común de la mayoría de la población, y aun en gran parte de los operadores de la procuración de justicia, la violencia hacia las mujeres no es condenable."⁵

CARACTERÍSTICAS Y SINERGIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CIDH CAMPO ALGODONERO suma de impunidad, violencia y discriminación insensibilidad y ausencia sistemática hacia las en la rendición de cuentas mujeres, derivada de por parte de un sector estructuras patriarcales y considerable de las machistas todavía muy autoridades encargadas asentadas en prácticas, de procurar justicia en los valores, normas y aun disposiciones jurídicas en crimenes que privan de la vida a las mujeres México

Informe sobre violencia feminicida en México: aproximación, tendencias y cambios 1985 - 2009

De este modo, la naturalización de la violencia opera como un dispositivo patriarcal de inacción frente a las situaciones potenciales, reales o ya ocurridas de acoso sexual, minimizando los daños, en el caso de las víctimas, relativizando la gravedad, en el caso de los perpetradores, y provocando pasividad e incación en el caso de los testigos. De ahí la

³ ONU Mujeres, INMUJERES, Cesf. (2011) Informe sobre violencia feminicida en México: aproximación, tendencias y cambios 1985 - 2009. pp. 12-13

⁴ Ídem

⁵ Ídem

importancia de la desnaturalización de la violencia y el acoso sexual a través de mecanismos de sensibilización y capacitación que impacten directamente sobre los tres niveles de prevención; primaria, removiendo las causas del acoso sexual y evitando el desarrollo de factores de riesgo; secundaria, evitando que escale el acoso o asistiendo directamente a la víctima, y; terciaria, asistiendo a la víctima en las consecuencias a largo plazo. Pensando en el rol de los testigos, desnaturalizar las violencias significa reforzar el compromiso con la acción frente a las situaciones de acoso sexual, para que ante la pregunta de ¿la situación requiere de intervención? la respuesta sea afirmativa y se movilice de manera solidaria y empática con la víctima.

Aceptación de mitos y estereotipos

Otro de los grandes factores que inhiben la intervención frente a situaciones de acoso sexual son los mitos y estereotipos. Los mitos sobre el acoso sexual son creencias falsas que se sostienen de manera amplia y persistente, y que sirven para negar y justificar (naturalizar) la agresión sexual masculina contra las mujeres⁶. Hay cuatro categorías generales de mitos⁷ sobre el acoso sexual que tienen como objetivo:

- Culpar a la víctima, por ejemplo: "¿por qué te dejaste hacer eso?"
- Cuestionar la credibilidad de la víctima, por ejemplo: "las mujeres exageran el acoso sexual para victimizarse".
- Diferenciar entre la "buena" y la "mala" víctima, por ejemplo: "algunas mujeres siempre están sexualmente disponibles".
- Justificar al agresor, por ejemplo: "algunos hombres no pueden contener su líbido sexual".

La principal función de los mitos sobre el acoso sexual es transferir la responsabilidad del acoso del agresor a la víctima, minimizar la gravedad de la conducta y justificar o negar el acoso sexual. Este conjunto de creencias estereotipadas sobre el acoso, las víctima o los agresores promueve la inacción frente a situaciones de acoso, de modo que ante la pregunta ¿la situación requiere de intervención?, la respuesta sea negativa. Es urgente, entonces, la deconstrucción de estos mitos y estereotipos para que la respuesta a la pregunta rectora que se hacen los testigos sea, de nuevo, afirmativa y comprometida con la situación para movilizar esfuerzos empáticos y solidarios con la víctima.

La ambigüedad de la conducta

El acoso sexual es un fenómeno que por los argumentos anteriormente descritos: naturalización (ciclo de normalización, invisibilización e impunidad) y mitos (creencias falsas que justifican o niegan las conductas), puede generar cierta ambigüedad a las y los testigos que lo observan. La percepción sobre qué constituye acoso sexual y qué no está atravesada por el género, la posición laboral o las mismas experiencias de acoso, entre otras. Hasta los estándares legales que lo definen están abiertos a interpretaciones subjetivas con perspectivas diferenciadas sobre qué se considera, por ejemplo, como

⁶ Lonsway, K. A., & Fitzgerald, L. F. (1994). Rape myths: In review. *Psychology of Women Quarterly, 18*(2), 133–164.

⁷ Payne, D. L., Lonsway, K. A., & Fitzgerald, L. F. (1999). Rape myth acceptance: Exploration of its structure and its measurement using the Illinois Rape Myth Acceptance Scale. Journal of Research in Personality, 33(1), 27–68.

consentimiento en un avance sexual. Frente a situaciones diferenciadas de acoso sexual, las y los testigos pueden no estar seguros de que su lectura del evento sea preciso, provocando inacción y pasividad. Aunado a esto se deben considerar los imaginarios arquetípicos en torno al acoso sexual que tornan este fenómeno como un problema eminentemente heterosexual, basado en conductas en las que una "buena víctima" se encuentra con un "hombre monstruoso" en un espacio solitario que permite la consumación del acoso, y que responde a la naturaleza e impulso sexual de los hombres frente a las mujeres. Estas concepciones no solo no corresponden a la realidad empírica del fenómeno sino que simplifican los factores y causas que lo motivan, reduciendo así las posibilidades de intervención y erradicación. Informes e instrumentos normativos de derechos humanos, investigaciones feministas y desde las ciencias sociales desvinculan y desnaturalizan el acoso sexual como un deseo impulsivo masculino –concepción esencialista del AC-, para señalarlo como un fenómeno socialmente aceptado de ejercicio de poder masculinio por medio de la violencia.

Si se observan, por ejemplo, las definiciones legales sobre acoso y hostigamiento sexual presentes en el Protocolo de la Administración Pública Federal, se considera:

"Acoso sexual: es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos".

"Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva".

Estas definiciones emanan a su vez de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que data de febrero de 2007 y que significó el primer paso sustantivo a nivel federal en la protección jurídica de las mujeres a vivir vidas libres de violencia. Como se observa estas definiciones son vagamente generales a la hora de tipificar esta conducta, dejando a merced de los mecanismos procedimentales de ejecución del protocolo la consideración de si existió o no acoso u hostigamiento sexual y a las instancias de impartición de justicia. En el mundo laboral, los abordajes legales del acoso y el hostigamiento sexual señalan dos tipos principales en cómo este se manifiesta:

- Chantaje sexual o quid pro quo (beneficios a cambio de favores sexuales)
- Las conductas que crean un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante (conductas de carácter sexual indeseables que impactan negativamente en los espacios y relaciones de trabajo)

Estas definiciones señalan el acoso sexual como una conducta de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo que afectan a la dignidad de las mujeres y hombres en el trabajo, sin embargo no considera otras definiciones de acoso sexual motivadas por cuestiones de género en el mundo laboral. La literatura sociológica⁸ señala tres tipos de acoso sexual:

⁸ Schneider, K. T., Swan, S., & Fitzgerald, L. F. (1997). Job-related and psychological effects of sexual harassment in the work- place: Empirical evidence from two organizations. Journal of Applied Psychology.

- Coerción sexual: ejercer presión para intercambiar favores sexuales por oportunidades o derechos laborales;
- Atención sexual no deseada: expresar conductas sexuales directas o ambientales no deseadas pero sin chantaje o extorsión laboral;
- Acoso basado en el género: expresar actitudes de control de las normas de género tradicionales de manera hostil, ofensiva, sexista y homo-lesbo-transfóbicas.

En este caso la perspectiva sociológica amplia y complementa las definiciones legales del acoso sexual, y como señalan numerosos fallos judiciales⁹, son fenómenos vigentes en el mundo laboral que deben ser atendidos en su especificidad. El acoso basado en el género refiere a comportamientos de carácter verbal o no verbal que no persiguen un fin sexual, pero que reproducen actitudes que buscan corregir las desviaciones de las normas de género. Este tipo de acoso suele dirigirse hacía mujeres y hombres que por su orientación sexual, su identidad de género o comportamientos que se alejan de los atributos asociados a lo masculino o femenino, reciben un trato denigrante, insultante u hostil.

Estas definiciones son importantes para nombrar las diferentes manifestaciones del acoso sexual y poder transformar los imaginarios arquetípicos del mismo. Las percepciones sociales sobre qué constituye acoso sexual llevan a la intervención de los testigos proactivos, desambigüando la situación y provocando que frente a la pregunta de ¿la situación requiere de intervención? la respuesta como testigos sea siempre afirmativa.

Una vez los testigos proactivos se sienten interpelados por la situación, con la certeza de que la situación requiere de intervención, se enfrentan a otra pregunta que moldea sus posibles rutas de acción:

¿Es mi responsabilidad actuar?

En el caso de esta segunda pregunta en torno a si es nuestra responsabilidad actuar, la reacción de las y los testigos depende de tres factores:

- Revictimización
- Mitos v estereotipos
- Discriminación interseccional

La revictimización o victimización secundaria¹⁰ es una reacción social negativa que es consecuencia de la victimización primaria y se experimenta como una repetición del sufrimiento o trauma añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima. Esta segunda experiencia victimal resulta con frecuencia siendo más negativa que la primaria, reexperimentando una nueva violación s sus derechos. Este tipo de victimizaciones ocurren cuando los testigos directos o indirectos de una situación de acoso sexual responden de forma negativa con las víctimas, negando o cuestionando la experiencia particular frente a esta situación. La revictimización tiene como función social el transferir la culpa del agresor a la víctima y se sustenta en concepciones culpabilizantes hacia la víctima basadas en mitos y estereotipos.

-

⁹ Fallos SCOTUS

¹⁰ Piñeres Botero, C., Coronel, E., Pérez C., "Revisión teórica del concepto de victimización secundaria" Universidad Cooperativa de Colombia", SCIELO Perú (2009).

La Organización Internacional del Trabajo ha elaborado guías¹¹ para la intervención en el acoso sexual en el trabajo que abordan el conjunto de mitos y estereotipos que justifican y niegan el acoso sexual



¹¹ OIT, Guía para la intervención con hombres sobre el acoso sexual en el trabajo y la masculinidad sexista, San José, Organización Internacional del Trabajo (2014)

Anex



Rompiendo mitos sobre el acoso sexual en el trabajo

- La mujeres provocan por su forma de vestir o comportarse; algunas lo hacen a propósito para seducir a los hombres. Es falso puesto que: La única persona responsable del acto de acoso es quien lo realiza; nunca, quien lo recibe. Nadie desea sentirse intimidado. No importa el atuendo que utilice una persona. No es motivo o excusa para que la otra traspase sus límites. El atuendo de una persona no es una invitación implícita o explícita a traspasar el espacio privado y personal de una persona.
- La víctima puede detener el acoso sexual en el trabajo si lo desea. Es falso puesto que: El acoso sexual en el trabajo implica una relación desigual –muchas veces, mediada por una jerarquía –, donde la intimidación tiene un papel importante. La persona acosada puede responder con resistencia, pero también con un bloqueo producido por el miedo a las represalias.
- Las mujeres que no provocan y de manera clara rechazan las propuestas sexuales no son víctimas del acoso sexual en el ámbito laboral. Es falso puesto que: El instinto de conquista es un aspecto psicosocial de los hombres. Conquistar algo significa someter o arrebatar algo que pertenece a otra persona. Cuando una mujer dice que no o se muestra indiferente, crea excitación y se convierte en un codiciado premio. Los hombres interpretan esto como una invitación a conquistarla; y justifican su conducta por su necesidad de conquista.

Fuente: OIT, Guía para la intervención con hombres sobre el acoso sexual en el trabajo y la masculinidad sexista

Cuando los testigos conocen una situación potencial, real o ya ocurrida de acoso se enfrentan a estos mitos y estereotipos que tienen como objetivo culpar a la víctima, exonerar de la responsabilidad al agresor y minimizar la gravedad de la conducta, revictimizando, de este modo, a quienes han experimentado este tipo de comportamientos. Este tipo de mitos influyen de forma negativa a las y los testigos del acoso sexual inhibiendo la intervención o detonando intervenciones dañinas para las víctimas. La intervención de las y los testigos proactivos en este tipo de comportamientos, actitudes y prácticas pasa por acompañar a las víctimas para alejarlas del peligro, escuchar de forma empática y sensible su testimonio y acompañarlas e informarlas en las siguientes acciones que puedan proceder para evitar un daño mayor y para reparar el daño ya experimentado.

Finalmente, este modelo de prevención y atención del acoso sexual considera y visibiliza formas de discriminación interseccional que pueden aumentar la probabilidad, la frecuencia y la gravedad del acoso sexual en algunas identidades. La perspectiva interseccional provee un marco de análisis que permite visibilizar la conexión e interdependencia entre la racialidad, la etnia, la sexualidad, el género, la clase, la nacionalidad, la discapacidad, configurando identidades sociales complejas objeto de discriminación. Desde este enfoque existen identidades interseccionales que enfrentan un mayor riesgo de sufrir acoso sexual: mujeres migrantes, mujeres lesbianas, mujeres de color, mujeres con discapacidad, mujeres embarazadas, mujeres transgénero, hombres homosexuales, hombres transgénero, entre otras muchas identidades interseccionales. Estas no solo están expuestas a mayores riesgos de vivir acoso o discriminación, sino también a la injusticia testimonial cuando denuncian, y a una mayor probabilidad de revictimización.

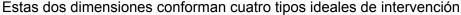
Por ello es relevante que las y los testigos proactivos frente a la pregunta ¿es mi responsabilidad actuar? conozcan estos factores inhibidores de la actuación para procurar una debida atención a las víctimas considerando la complejidad de las identidades sociales, respondiendo afirmativamente a la pregunta.

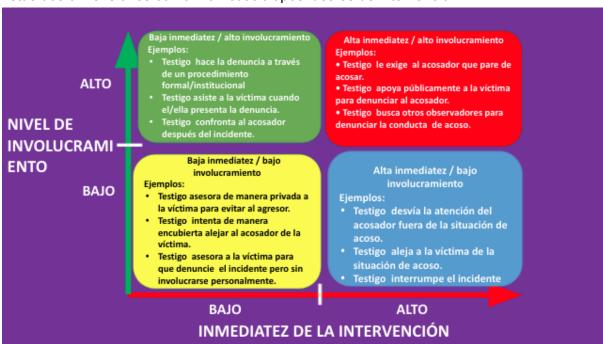
Cuando las y los testigos proactivos han cancelado la influencia social sobre su conducta de estos factores patriarcales están todavía ante un último dilema: ¿Cómo y cuándo debo actuar? Frente a esta pregunta hay dos factores que determinan la tipología de intervenciones de las y los testigos proactivos en el acoso sexual:

- El nivel de involucramiento
- La inmediatez de la intervención

La dimensión del involucramiento refleja el grado de compromiso de las y los testigos con la situación y la víctima. Esta dimensión permite distinguir una conexión pública de las y los testigos proactivos con el incidente de acoso sexual (alto involucramiento), de un apoyo privado de las y los testigos hacia la víctima (bajo involucramiento).

La dimensión de la inmediatez distingue casos en los que la intervención se produce cuando el hecho de acoso sexual se está desarrollando (alta inmediatez), de aquellas intervenciones que ocurren después del acoso sexual (baja inmediatez).





 El tipo ideal de intervención es cuando las y los testigos proactivos tienen un alto grado de compromiso e involucramiento con la situación y actúan con alta inmediatez, bien sea interviniendo para detener la situación, mostrando su apoyo públicamente a la víctima o buscando otras y otros testigos para denunciar la situación de acoso.

- Si las y los testigos proactivos no son observadores directos de la situación (baja inmediatez) la situación ideal para la intervención es generar un alto involucramiento, denunciando la situación a través de los procedimientos institucionales, acompañando a la víctima en su denuncia o confrontando al acosador después del incidente.
- Cuando una situación de acoso es presenciada por las y los testigos proactivos (alta inmediatez) pero genera poco compromiso existen igualmente herramientas de intervención que aunque menos eficaces, logran impactar en el suceso: desviar la atención del acosador, alejar a la víctima de la situación o interrumpir el incidente.
- Finalmente, el escenario menos deseado ante situaciones de acoso sexual es cuando las y los testigos proactivos generan poco involucramiento con la situación en un nivel de baja inmediatez. Este tipo de intervención puede implicar asesoramiento privado a la víctima para evitar a su agresor, alejar de manera encubierta al agresor de la víctima o asesorar a la víctima sin involucramiento.

Existen 5 tácticas de intervención segura y efectiva que las y los testigos proactivos pueden considerar ante una situación de acoso sexual

TESTIGO PROACTIVO:



Si bien estos modelos son tipos ideales de las posibles rutas de intervención de las y los testigos proactivos, corresponden a factores que influyen en el cuándo y cómo actuar ante una situación de acoso sexual. Es decir, la influencia negativa que ejercen los imaginarios patriarcales que reproducen las violencias contra las mujeres y otras identidades subalternas puede ser revertida a través de generar herramientas y capacidades para generar cambios estructurales que respondan de manera efectiva a estas formas particulares de acoso y violencia. La figura de las y los testigos proactivos es clave en los

modelos de prevención, atención y erradicación de las violencias en tanto se enfoca y prioriza un análisis preventivo que remueva las causas de las violencias desde la transformación cultural, un involucramiento participativo, no binario y con enfoque interseccional.